**GS-2026-** 040035 **ARCOT – SEGUP**

Bogotá D.C, 25 de septiembre de 2026

Señor Brigadier General
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Inteligencia Policial (E)
Avenida Boyacá 142A 55
Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No 04-7-10026-2026

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| Desde | 26/08/2026 | Hasta | 25/09/2026 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021628-DIPOL del 26/05/2026, el señor mayor PEDRO DAVID MONDRAGÓN PIÑEROS, obrando en calidad de jefe grupo contratos, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor mayor ÁNGEL DAMIAN UMAÑA PALOMINO, jefe grupo Seguridad Pública.

- Mediante orden del día 26-212 del 31/07/2026, el señor Director de Inteligencia Policial autorizó el encargo de la dependencia Seguridad Pública al señor teniente JHAIR EDUARDO PARADA RUEDA, con el fin de que adelante las funciones como supervisor del contrato en comento.

- Dando respuesta a la comunicación oficial No. GS-2026-038017-DIPOL del 09/09/2026, el señor Director de Inteligencia Policial dispuso que el señor Teniente coronel DIEGO FERNANDO GUIO RIVERA, mediante orden del día 26-254 del 11/09/2026 reciba como jefe Grupo Seguridad Pública y con ello adelante las funciones como supervisor del contrato en comento.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

  - Informe del periodo comprendido entre el 26/05/2026 al 25/06/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-026540-DIPOL del 25/06/2026.

- Informe del periodo comprendido entre el 26/06/2026 al 25/07/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-031767-DIPOL del 01/08/2026.

- Informe del periodo comprendido entre el 26/07/2026 al 25/08/2026, presentado mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-035220-DIPOL del 25/08/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 04-7-10026-2026 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS DE CONTRAMEDIDAS. |
| **Contratista** | BOMBO ORIGEN |
| **Representante legal** | WILSON DARIO ARBOLEDA VÁSQUEZ |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $16.884.900,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $16.884.900,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 31 de octubre del 2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 26 de mayo de 2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31 de octubre del 2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

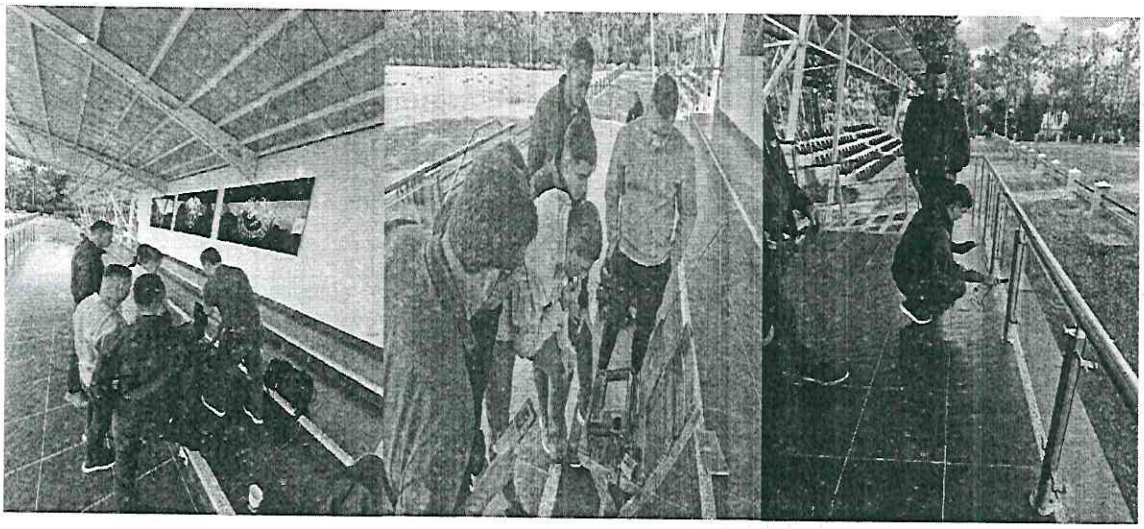
## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- En cumplimiento de la orden impartida mediante comunicación oficial No. GS-2026-022096-DIPOL, se verificó nuevamente en la plataforma SECOP II la garantía única del contrato, constituida mediante contrato de seguro expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A. por valor asegurado de $14.352.165,00, la cual ampara cumplimiento del contrato (20%) con vigencia hasta el 30/04/2027, no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales (5%) hasta el 28/02/2030, calidad del servicio (30%) hasta el 29/02/2028 y calidad y correcto funcionamiento de los bienes (30%) hasta el 29/02/2028, con lo cual se establece que los amparos continúan vigentes y cubren la totalidad del plazo de ejecución del contrato y su vigencia.

- Se efectuó el pago de la factura electrónica No. B 656 por valor de $10.130.940,00, correspondiente al primer pago del contrato, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total adjudicado.

- El 18/09/2026 el contratista realizó la transferencia de conocimiento prevista en el ítem 10 del anexo No. 1, en el manejo, uso y operación de los dispositivos ORION, ANDRE y OSCOR, dirigida a 6 funcionarios en la ciudad de Bogotá con una duración de 8 horas.



- El contratista señaló al supervisor que los certificados en original de los funcionarios que recibieron la transferencia de conocimiento, conforme al ítem 10.1 del anexo No. 1. Se encuentran en proceso de elaboración.

- El 18/09/2026 se dio inicio al segundo ciclo de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los seis equipos de contramedidas, el cual se encuentra en ejecución al corte del presente informe.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **EXPERIENCIA PROPONENTE** | | |
| Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos | SI | Obligación acreditada con la oferta y verificada en la etapa precontractual. En el periodo informado no se presentaron hechos que modifiquen lo verificado. |

| | | |
|---|---|---|
| realizados por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en procesos adelantados con empresas públicas o privadas durante los tres (3) últimos años (2023 y/o 2024 y/o 2025), para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) adelantados con empresas públicas o privadas con concepto favorable de la recepción de los contratos cuya suma o valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. | | |
| **CAPACIDAD OPERATIVA** | | |
| Con el fin de garantizar la calidad de los mantenimientos y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requieren que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la planta de personal idóneo para realizar el mantenimiento requerido en el presente proceso, de igual forma deberá contar con las herramientas, repuestos, transporte, seguridad y demás elementos que se requieran para los mantenimientos de los equipos, por lo cual deberán adjuntar certificación de capacidad operativa suscrita por el representante legal o quien haga sus veces. | SI | El contratista conserva la planta de personal y los elementos verificados por funcionarios de la Entidad en sus instalaciones. En el periodo informado no se ejecutaron actividades de mantenimiento. |
| **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** | | |
| El mantenimiento preventivo, correctivo y calibración equipos de contramedidas deben ser realizados por mínimo dos (02) ingenieros y/o tecnólogos y/o técnicos en sistemas y/o electrónica y/o electricidad o afines para lo cual el oferente deberá adjuntar a la oferta fotocopia de los diplomas o acta de grado, emitidos por una entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. El personal encargado de la actividad de configuración deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios en equipos de contramedidas. El oferente deberá adjuntar un documento suscrito por su representante legal donde certifique la competencia de su personal para intervenir equipos de alta tecnología tipo Oscor, Orion y Andre, o sus equivalentes, respaldado por las hojas de vida que acrediten formación en electrónica o sistemas. | SI | El personal acreditado por el contratista se mantiene sin variación respecto de lo verificado en los informes anteriores. No se reportaron cambios de personal en el periodo. |
| **EXPERIENCIA DEL PERSONAL** | | |
| Con el fin de garantizar la idoneidad del personal profesional que se vincula al proyecto, el proponente deberá demostrar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el oferente y/o la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, | SI | Certificaciones acreditadas con la oferta. Sin novedad en el periodo informado. |

| | | |
|---|---|---|
| durante los últimos tres (3) años 2023 y/o 2024 y/o 2025 | | |
| **GARANTÍA TÉCNICA** | | |
| La atención a las llamadas de emergencia por fallos o mal funcionamiento de los equipos de contramedidas, las cuales deben ser atendidas por el contratista durante las 24 horas del día, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato, incluyendo los (12) doce meses de garantía después de finalizado el contrato con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas. También entregarán por escrito un correo y línea telefónica donde brindarán soporte técnico para estos llamados. | SI | La línea de atención permanente suministrada por el contratista continúa disponible. Durante el periodo informado no se registraron llamados de emergencia por fallos o mal funcionamiento de los equipos. |
| Los oferentes garantizarán y certificarán en su propuesta que brindarán una garantía técnica por un periodo de 1 año de los repuestos instalados a los equipos de contramedidas, al igual que 1 año de garantía por los trabajos de mantenimiento realizados a los equipos, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. | SI | Certificación aportada con la oferta. El término de garantía se cuenta a partir de la terminación del contrato, por lo que la obligación no es exigible dentro del periodo informado. |
| **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** | | |
| Se debe efectuar trasferencia de conocimiento mínimo a (6) funcionarios de manera presencial en la ciudad de Bogotá, en nivel del manejo, uso y operación de los dispositivos ORION, ANDRE y OSCOR. Esta instrucción debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado. Duración mínima de la capacitación es de 8 horas.<br>Temas por tratar:<br>2 horas conceptos técnicos.<br>2 horas configuración estratégica de acuerdo con la funcionalidad del equipo.<br>2 horas de administración técnica y operativa.<br>2 horas mantenimiento preventivo del equipo.<br>Nota: la trasferencia de conocimiento no genera costos adicionales para la Dirección de Inteligencia Policial. | SI | El 18/09/2026 el contratista realizó la transferencia de conocimiento en el manejo, uso y operación de los dispositivos ORION, ANDRE y OSCOR, con la participación de 6 funcionarios, en la ciudad de Bogotá, con una duración de 8 horas, sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial. |
| El contratista deberá entregar un certificado a cada uno de los funcionarios, los cuales serán entregadas en original al supervisor del contrato | NO | El contratista señaló al supervisor del contrato que se encuentra en elaboración los certificados en original de los funcionarios que recibieron la transferencia de conocimiento. |
| **CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** | | |
| El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como, la firma del compromiso de reserva del personal que realice la instalación, configuración de equipos y sistemas. | SI | El formato compromiso de reserva suscrito el 26/06/2026 por el profesional designado por el contratista continúa vigente. En el periodo informado el contratista no realizó intervención sobre los equipos. |
| Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare | SI | Durante la transferencia de conocimiento y el desarrollo del segundo ciclo no se registraron situaciones que afectaran la integridad o confidencialidad de la información institucional. |

| | | |
|---|---|---|
| a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. | | |
| **CLÁUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. | SI | Documentación aportada con la oferta. Sin novedad en el periodo informado. |
| El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. | SI | El contratista allegó planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral No. 86704636 del personal que ejecuta el objeto contractual, con los soportes de EPS, AFP, ARL y CCF, y mantiene la afiliación durante la ejecución de la actividad contratada. |
| El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. | SI | No se presentaron accidentes laborales del personal del contratista durante el periodo informado |
| **CLAUSULAS AMBIENTALES** | | |

| | | |
|---|---|---|
| Cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. | SI | En el periodo informado no se ejecutaron actividades de mantenimiento que generaran aspectos o impactos ambientales. |
| El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR. | SI | No hubo entrega de bienes ni movilización de equipos en el periodo informado, por lo que no se emplearon empaques ni embalajes. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Equipo Oscor Green (2 equipos), el contratista deberá realizar las siguientes actividades | SÍ | Equipos series 350737 y 353858. El primer ciclo fue ejecutado y recibido a satisfacción mediante la constancia de recibo a satisfacción No. 1. Al corte del presente informe el segundo ciclo de mantenimiento se encuentra en ejecución, iniciado el 18/09/2026; el cumplimiento de las actividades de este ciclo se verificará a su culminación. |
| • Verificación y calibración de los parámetros de búsqueda e identificación.<br>• Verificación de los conectores.<br>• Verificación de la pantalla digital.<br>• Verificación y calibración del módulo de detección de infrarrojo de señales entre 700-110 nm.<br>• Verificación y calibración de las capacidades de detección de elementos de transmisión en el rango de 10 Khz a 24Ghz.<br>• Verificación y comprobación de los demoduladores de FM, AM, y demás demodulaciones.<br>• Verificación y comprobación del módulo de receptor de video NTSC, PAL y SECAM.<br>• Verificación y comprobación del módulo de localización de elementos de transmisión.<br>• Verificación de las antenas direccionales omnidireccionales.<br>• Verificación del módulo multipropósito.<br>• Verificación del estado de batería. | SÍ | Verificaciones y calibraciones realizadas en el primer ciclo con resultado satisfactorio. Se ejecutarán nuevamente dentro del segundo ciclo, actualmente en curso. |
| Configuración de módulos de detección. | SÍ | Configuración verificada en el primer ciclo con comportamiento normal. Pendiente de verificación en el segundo ciclo. |
| Actualización firmware. | SÍ | Los dos equipos quedaron en la versión 1.2.4.1777 en el primer ciclo. En el segundo ciclo se verificará si el fabricante liberó una versión posterior. |
| Ajuste de tornillería de carcaza | SÍ | Ajuste de tornillería realizado en el primer ciclo. Pendiente de verificación en el segundo ciclo. |
| Comprobación del funcionamiento del equipo. Pruebas de arranque y funcionamiento. | SÍ | Pruebas de arranque y funcionamiento satisfactorias en el primer ciclo. Se repetirán al cierre del segundo ciclo. |
| Limpieza de equipos. | SÍ | Limpieza realizada en el primer ciclo. Se repetirá dentro del segundo ciclo. |

| | | |
|---|---|---|
| Equipo ORION (2 equipos), el contratista deberá realizar las siguientes actividades | SÍ | Equipos series 4742 y 433267. El primer ciclo fue ejecutado y recibido a satisfacción mediante la constancia de recibo a satisfacción No. 1. Al corte del presente informe el segundo ciclo se encuentra en ejecución y su cumplimiento se verificará a su culminación. |
| • Verificación y comprobación del transmisor en el rango de frecuencia: 880-1005Mhz. y del receptor en la frecuencia del segundo armónico (1760-2010Mhz) o tercer armónico (2640- 3015Mhz).<br>• Verificación y comprobación de la potencia, ganancia, frecuencia, estado de la batería y control de brillo de la pantalla.<br>• Verificación del control de potencia: 30db<br>• Verificación del módulo de búsqueda para la identificación de dispositivos<br>• Verificación del estado de las baterías<br>• Pruebas de arranque y funcionamiento | SÍ | Verificaciones realizadas en el primer ciclo con respuesta satisfactoria. |
| Ajuste de tornillería de carcaza<br>Restauración o cambio de abrazaderas del ajuste de altura | SÍ | La reparación de la carcaza del equipo serie 433267 se efectuó en el primer ciclo. Pendiente de verificación en el segundo ciclo. |
| Actualización firmware | SI | El equipo serie 4742 quedó en la versión 1.3.57 en el primer ciclo. |
| Comprobación del funcionamiento del equipo.<br>Pruebas de arranque y funcionamiento. | SI | Pruebas satisfactorias en el primer ciclo. Se repetirán al cierre del segundo ciclo. |
| Limpieza del equipo | SÍ | Limpieza realizada en el primer ciclo. Se repetirá dentro del segundo ciclo. |
| Equipo Andre (2 equipos) el contratista deberá realizar las siguientes actividades | SÍ | Equipos series 521425 y 521584. El primer ciclo fue ejecutado y recibido a satisfacción mediante la constancia de recibo a satisfacción No. 1. Al corte del presente informe el segundo ciclo se encuentra en ejecución y su cumplimiento se verificará a su culminación. |
| • Verificación y comprobación del transmisor en el rango de frecuencia:<br>• Verificación y comprobación de la potencia, ganancia, frecuencia, estado de la batería y control de brillo de la pantalla.<br>• Verificación del control de potencia<br>• Verificación del módulo de búsqueda para la identificación de dispositivos<br>• Verificación del estado de las baterías | SÍ | Verificaciones realizadas en el primer ciclo con resultado satisfactorio. Se ejecutarán nuevamente dentro del segundo ciclo. |
| Actualización firmware | SÍ | Los dos equipos quedaron en la versión 1.3.4 en el primer ciclo. En el segundo ciclo se verificará si existe una versión posterior. |
| Limpieza del equipo | SÍ | Limpieza realizada en el primer ciclo. Se repetirá dentro del segundo ciclo. |
| Ajuste de tornillería de carcaza | SÍ | Durante el periodo informado el contratista reemplazó el cable estándar y el cable conector energizado de los equipos. |
| Pruebas de arranque y funcionamiento. | SÍ | Pruebas satisfactorias en el primer ciclo. Se repetirán al cierre del segundo ciclo. |
| **REPORTE DE RESULTADO** | | |
| El contratista deberá realizar (2) mantenimientos preventivos, correctivos y calibración equipos de contramedidas: | SI | Obligación de ejecución sucesiva. El primer ciclo fue ejecutado y recibido a satisfacción. El segundo ciclo inició el 18/09/2026 y se |

| | | |
|---|---|---|
| En el acta de inicio se fijará el cronograma de actividades para la ejecución de los 02 mantenimientos estipulados en el proceso. | | encuentra en ejecución al corte del presente informe, dentro del plazo contractual que vence el 31 de octubre del 2026. |
| El contratista debe presentar al supervisor del contrato un informe final, en el cual se detallen todas las actividades técnicas, las actualizaciones, las recomendaciones y demás detalles que permitan determinar la efectividad del proceso | N/A | Obligación exigible con la culminación del segundo ciclo. Conforme a la forma de pago pactada, el segundo pago está sujeto a la entrega de los certificados de calibración final y el informe consolidado de resultados. |
| El contratista deberá garantizar que, en caso de cambio de piezas en los equipos de contramedidas electrónicas en mención, estas deberán ser remplazadas de forma inmediata por una de iguales o superiores características que garanticen el funcionamiento sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial. | N/A | Durante el periodo informado el contratista reemplazó el cable estándar y el cable conector energizado de los equipos ANDRE y la batería del equipo ORION serie 4742, sin costo adicional para la Dirección de Inteligencia Policial. |

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se identificó que en los informes anteriores se relacionó erróneamente la forma de pago, por lo que a partir del presente documento se reportará de forma correcta como se describe en el numeral 4; de otro lado, no se han presentado retrasos en el cronograma que impidieran la ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones durante el desarrollo del mismo.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento veintitrés (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando treinta y seis (36) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago de los servicios objeto del presente proceso se realizará en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales, distribuidos en dos (02) pagos, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por el área logística y financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) de la siguiente manera:

- Primer Pago: correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total adjudicado al presente proceso contractual, este pago se gestionará una vez el contratista culmine satisfactoriamente el primer ciclo de mantenimiento de los seis (06) equipos (2 Oscor, 2 Orion, 2 Andre) y entregue el primer reporte técnico con recibido a satisfacción del supervisor.

- Segundo Pago: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total adjudicado al presente proceso contractual, este pago se realizará tras la ejecución del segundo ciclo de mantenimiento (programado según el cronograma técnico), la entrega de los certificados de calibración final y el informe consolidado de resultados que garantice la efectividad de os equipos de contramedidas, con el recibido a satisfacción del supervisor.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a nombre de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: Para la facturación deberá tener en cuenta la circular 000003 del 16/04/2021 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Resolución 000202 del 31 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023", donde se dan a conocer parámetros a los contratistas, proveedores, y supervisores en la recepción de facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: BOMBO ORIGEN S.A.S.
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 037269998300

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $16.884.900,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $10.130.940,00 | 60% |
| Valor total facturado | $0,00 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,00 | 0% |
| Valor pagado | $10.130.940,00 | 60% |
| Valor pendiente de entrega | $6.753.960,00 | 40% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 del 18/08/2026 | $10.130.940 | 28/05/2026 a 01/08/2026 | $10.130.940 | FEV B656 | $8.834.350 | $1.296.590 | 344450326 |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

***5.*** **RECOMENDACIONES**

No aplica.

## 6. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Teniente coronel DIEGO FERNANDO GUIO RIVERA
Jefe Grupo Seguridad Pública
Supervisor Contrato 04-7-10026-2026
Correo electrónico: dipol.arcot-sep@dipol.gov.co
No. Celular: 3203052733